CONTRATO DE SUMINISTRO	TRD 111.22.15 **No. 023 DE 2024**
CONTRATISTA	**HAC GROUP SAS** **R.L. MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.307.595-8** **C.C. No. 41.724.918 DE BOGOTA**
OBJETO	**DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EFAC EN CENTRO CULTURAL LA QUINTA**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($32.582.491) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2024000804 DEL 11/10/2024**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD-018-2024.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES LA **DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EFAC EN CENTRO CULTURAL LA QUINTA** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.724.918** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **HAC GROUP SAS**, identificada con **NIT: 901.307.595-8**, con domicilio en la Carrera 28B No. 68-68 piso 2 Bogotá D.C., Teléfono: **3006959753**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EFAC EN CENTRO CULTURAL LA QUINTA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE:

La Alcaldía municipal de Sibaté a través de la Secretaría de Desarrollo Social, promueve el cumplimiento de los derechos culturales y acceso a la cultura por parte de los habitantes en el municipio, de ahí que promueva a través de diferentes estrategias y escenarios su práctica gratuita.

En el municipio de Sibaté afortunadamente, se ha logrado un número importante de instrumentos que han servido de apoyo y sustento para todos los procesos de enseñanza - aprendizaje y para aquellos que han disfrutado de su uso, ya sea desde los más niños, en las primeras etapas de acercamiento musical e instrumental, en los jóvenes, desarrollando sus capacidades, o en adultos, para reforzar y practicar sus conocimientos.

Cada uno de los procesos musicales que se ofertan deben contar con los instrumentos adecuados y de buena calidad para garantizar así la evolución y consolidación del proceso de enseñanza para posteriormente realizar presentaciones, recitales, conciertos y muestras finales que se vayan dando a lo largo del proceso.

Sumado a los esfuerzos que realiza la entidad y el cuerpo de formadores, sin desestimar los de los beneficiarios, se evidencia la necesidad de dotar la Escuela de Formación Artística y Cultural con instrumentos que gocen de buena calidad, en aras de garantizar que su durabilidad sea considerable, teniendo en cuenta que la entidad realiza el préstamo de los mismos a cero costo a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los procesos.

En cuanto a los repuestos o refacciones y partes de instrumentos, teniendo en cuenta la cantidad que se encuentra en stock y en buen estado, es necesario dotarnos de las partes que se puedan mejorar o se requieran para su correcto funcionamiento y afinación para que el sonido de las piezas interpretadas sea de gran calidad y permita al beneficiario mostrar todo su talento y trayectoria.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes condiciones y características técnicas:

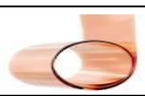
ITEMS	PIEZA	GENERO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLAS	REFERENCIA
BANDA SINFÓNICA	Boquillas en "u" para flauta traversa		1	Boquilla en metal (niquel) en forma de "U" para flauta traversa	UNICA	
	Boquilla para clarinete soprano		1	Boquillas 5c	UNICA	
	Boquilla para saxofón soprano		1	Boquillas 4c	UNICA	
	Boquilla para saxofón alto		1	Boquillas 4c	UNICA	
	Boquilla para saxofón tenor		1	Boquillas 4c	UNICA	
	Boquilla para saxofón barítono		1	Boquillas	UNICA	
	Boquilla para trompeta		1	Boquillas	UNICA	
	Boquilla para corno francés		1	Boquillas corno frances en metal	UNICA	
	Boquilla para trombón		1	Boquillas para trombon caño grueso y caño delgado	UNICA	

	Cordel para saxofón alto		1	cordel de gancho de metal	UNICA	
	Cordel para saxofón tenor		1	cordel de gancho de metal	UNICA	
	Cordel para saxofón barítono		1	cordel de gancho de metal	UNICA	
	Abrazaderas para clarinete soprano		1	Arazaderas en cuero BG	UNICA	
	Abrazaderas para saxofón alto		1	Arazaderas en cuero BG	UNICA	
	Abrazaderas para saxofón tenor		1	Arazaderas en cuero BG	UNICA	
	Abrazaderas para saxofón barítono		1	Arazaderas en cuero BG	UNICA	
	Tapa boquillas para clarinente		1	Tapaboquillas en pasta o de metal	UNICA	
	Tapaboquillas para saxofón		1	Tapaboquillas en pasta o de metal	UNICA	
	Kit de aseo saxofón		1	kit de aseo y mantenimiento que cuente con respectivos paños de limpieza, aceites para el mecanismo, destornilladores, etc.	UNICA	
	Kit de aseo trompeta		1	kit de aseo y mantenimiento que cuente con respectivos paños de limpieza, aceites para el mecanismo, destornilladores, etc.	UNICA	
	Kit de aseo corno		1	kit de aseo y mantenimiento que cuente con respectivos paños de limpieza, aceites para el mecanismo, destornilladores,etc.	UNICA	
	Kit de ase trombón		1	kit de aseo y mantenimiento que cuente con respectivos paños de limpieza, aceites para el mecanismo, destornilladores,etc.	UNICA	
	Kit de ase flauta		1	kit de aseo y mantenimiento que cuente con respectivos paños de limpieza, agujas aceites para el mecanismo, destornilladores,etc.	UNICA	

ARTES Y OFICIOS	LAMINAS DE CUERO	MARROQUINERIA	1	Laminas cuero tala desbastada de 200dm2 c/u. De 1mm de grosor. Sin orificios ni rayones	UNICA	
	LAMINAS DE CUERO		1	Láminas de cuero tala desbastada de 200dm2. De 3mm de grosor sin rayones ni orificios.	UNICA	
	LAMINA DE BADANA		1	Láminas de badana en color hoja seca sin orificios ni rayones ni decolorada. De 100 pies2 c/u.	UNICA	
	LAMINA DE BADANA		1	Láminas de badana en color negro sin orificios ni rayones ni decolorada.	UNICA	
	GALON DE PEGAMENTO		1	Galones de pegante PL285 uso profesional.	UNICA	
ARTES ESCENICAS	ZANCOS	TEATRO	1	Zancos saltarines o skyrunners para espacios abiertos	UNICA	
	MAQUILAJE CORPORAL Y FACIAL PROFESIONAL ORIGINAL NO IMITACION		1	kit de maquillaje profesional: - Dos (2) Paleta de sombras y bases x31 unidades:Kit de maquillaje que contiene 21 bases color y 10 sombras frías. Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización. Larga duración a prueba de agua. Empaques de madera resistentes a la humedad y a la ruptura gracias a su aceite natural. - Bases corporales x120ml: (Amarillo, azul,blanco, cafe, negro, gris, verde, morado, naranja y rojo) Bases de maquillaje a base de agua, diseñada especialmente para el cuerpo, de gran cubrimiento y duración. Fáciles de aplicar y retirar de la piel, contienen ingredientes con minerales de alta pureza y seguros para la piel. Las bases corporales líquidas permiten la combinación de colores entre sí, siendo versátiles y adaptables para lograr cualquier tonalidad deseada. -Maletín porta maquillaje semi profesional: Porta maquillaje elaborado a mano en lona y acabados en cuero para mayor organización. -Glitter: Glitters multicolores, un complemento perfecto para el maquillaje artístico. (Amarillo, Azul, Naranja, Rosa y blanco). -Bases oleosas paletas x5unidades: Diseñada para pieles normales a	UNICA	        

				secas, imprime juventud y frescura gracias a su fórmula que contiene minerales de alta pureza, ceras, aceites y emolientes que proporcionan una excelente humectación a la piel, hidratándola durante todo el día. – Alto cubrimiento y rendimiento a prueba de agua. – Cubre imperfecciones dejando un aspecto luminoso y radiante. – Penetra muy bien en la piel disimulando arrugas y líneas de expresión. – Contiene propiedades antinflamatorias que hidratan la piel reteniendo la humedad. – Versatilidad para lograr un acabado natural con alta o baja cobertura. – Con pantalla protectora de los rayos del sol. *Empaques de madera resistentes a la humedad y a la ruptura. -Paleta de labiales x7unidades: Colores y matices que aportaran a tus labios un toque único. Atrévete a brillar con tonos de labiales radiantes y sofisticados que se adaptaran al matiz de cada momento y ocasión, con diferentes looks de maquillaje.Lubricante natural, acondicionador de la piel, emoliente, protector, deja la piel suave y flexible. -Sombras compactas individual (Colores Fluorescentes) 10: Diseñadas con tecnología de cobertura de larga duración, fáciles de aplicar, con efecto alisante y aterciopelado según el color y acabado. Cada tono de sombra ofrece una gran recompensa de color y saturado de pigmentos que permanece durante todo el día. – Excelente rendimiento sin necesidad de retoques, Disimula arrugas, la piel se sentirá más suave. -KIT DE BROCHAS DE MAQUILLAJE FLAWLESS X46 PCS : G01 Brocha para polvos, G02 Brocha Kabuki para base,G03 Brocha Kabuki plana pequeña para base o corrector,G04 Brocha plana para base,G05 Brocha redonda para polvo suelto,G06 Brocha amplia suelta para polvos, G07 Brocha dúo fibra para productos líquidos, G08 Brocha redonda para contorno en crema, G09 Brocha angular para rubor o bronzer, G10 Brocha lengua de gato para productos líquidos, G11 Brocha angular para contorno en polvo, G12 Brocha gota para iluminador o polvo, G13 Brocha Kabuki pequeña para corrector, G14 Brocha para iluminador, G15 Brocha de polvo para sellar el corrector, G16 Brocha pequeña para posicionar productos cremosos, G17 Brocha pequeña para posicionar color, G18 Brocha densa pequeña para aplicar sombras satinadas, G19 Brocha densa grande para posicionar color, G20 Mofeta plana para difuminar corrector, G21 Brocha densa mediana para posicionar color, G22 Brocha lengua de gato pequeña para aplicar productos cremosos, G23 Brocha plana redonda para aplicar sombra en la línea inferior de pestañas, G24 Brocha suelta para aplicar iluminador, G25 Brocha de corto		

				alcance para posicionar color, G26 Brocha detalle línea inferior, G27 Brocha angular para el canto externo del ojo, G28 Brocha plana redonda para cortes, G29 Brocha difuminadora de largo alcance, G30 Brocha difuminadora densa de largo alcance, G31 Brocha difuminadora de mediano alcance, G32 Brocha difuminadora corto alcance, G33 Brocha redonda para posicionar color, G34 Brocha punta bala para posicionar color, G35 Brocha plana para detalles, G36 Brocha plana redonda para detalles, G37 Brocha tipo lápiz para posicionar color, G38 Brocha difuminadora de corto alcance, G39 Brocha tipo lápiz difuminadora, G40 Brocha angular para detalles o cejas, G41 Brocha angular para detalles o cejas, G42 Brocha para labios, G43 Brocha delineado, G44 Brocha para delineado, G45 Spoolie,G46 Brocha doble para cejas. 16 maquillajes liquidos NEONen envase de 120 ML , Paleta de sombras de ojos profesional: nuestra paleta de sombras de ojos colorida con brillo de 12 colores y 23 colores de polvo de sombra de ojos mate. La paleta de sombras de ojos de maquillaje todo en uno combina tonos fríos y cálidos, mate y brillo, lo que puede ayudarte a crear un aspecto de maquillaje versátil (tamaño: 9.5 x 7 x 0.7 pulgadas). La paleta de sombras de ojos mate y brillante es perfecta para uso diario o nocturno. Sombra de ojos altamente pigmentada: la paleta de sombras de ojos arcoíris tiene tantas opciones para elegir. Es muy fácil de aplicar y fácil de mezclar. Viene en una bonita funda delgada y compacta. Con 35 opciones de color incluyen un hermoso brillo, mate natural y purpurina brillante. Resistente al agua y de larga duración: Sombras de ojos muy pigmentadas y duraderas que se pueden aplicar en húmedo o seco para muchos estilos diferentes. Cada sombra de ojos es mantecosa y cenosa pigmentada. Los tonos de ojos de textura suave son fáciles de aplicar, fáciles de usar. Con 35 hermosos colores para mezclar y combina. 24 pinturas profesionales en frio en estuche tipo labial de colores, 10 iluminador en crema color blanco profesional, juego de 12 de polvo de hadas de 120ml con aplicador en espuma blanda 120g. 2 potes de bace blanca de 120g. 12 pinceles delgados profesionales.		
MÚSICA LLANERA	ENCUERDADO PARA ARPA		1	Encuérdado de arpa llanera Sn32cuerdas en nylon de colores	UNICA	
ARTES Y OFICIOS	MOTOR PULIDOR	joyería	1	PULIDOR INDUSTRIAL para joyeria con accesorios (conos, felpas, amarilla, blanca, jean, cepillo de satinar,)	UNICA	
	PASTA PARA PULIR		1	Pasta verde para pulir.	UNICA	

	ALAMBRE		1	Alambre de acero delgado. por kilos PLATEADO CALIBRE #21 0.70MM	UNICA	
	LIMAS		1	Lima media caña para joyeria (suiza)	UNICA	
	LIMAS		1	Juego de limas pequeñas para joyería (chinas)	UNICA	
	SIERRAS		1	Sierras de pelo para joyería (suizas) de un cero 24 docenas	UNICA	
	BROCAS		1	Brocas para joyería (alemanas) número 7 hasta el asta 10 , 6 unidades de cada número, de número 11 a 15 2 unidades de cada número.	UNICA	
	CILINDRO DE GAS METANO		1	Cilindro de ga para soplete tamaño mediano	UNICA	
	MARTILLO		1	Martillo para joyería metálico	UNICA	
	LAMINA DE LATON		1	Lamina de latón de 1 m. De 20 c. Por 60 c.	UNICA	
	LAMINA DE COBRE		1	Lamina de cobre de un m. 20c. Por 60c.	UNICA	
CUERDAS PULSADAS	Juego de cuerdas guitarra clásica		1	juego de seis cuerdas, 3 agudas nylon transparente, 6 bajos plateados, tensión normal, línea classic	UNICA	
	Juego de cuerdas para bandola andina colombiana		1	12 cuerdas 6 órdenes dobles Hechas en EEUU Estilo Nogal Acero Plain Steel Nickel Wound	UNICA	
	Juego de cuerdas para tiple andino Colombiano		1	Acero hechas en EEUU. 12 cuerdas 4 órdenes, bajo y 2 requintillos cada uno Plain Steel Nickel wound.	UNICA	
	juego de cuerdas para bajo eléctrico		1	4 cuerdas Calibres .045, .065, .085, .105 Hechas de acero niquelado enrollado alrededor de un alambre de núcleo de acero con forma hexagonal.	UNICA	

	Micrófono Dinámico		1	Peso 1 kg Dimensiones 25 × 12 × 8 cm Tipo Dinámico (bobina móvil) Patrón polar Cardioide Respuesta de frecuencia 50 a 15, 000 Hz Impedancia de salida 300 Ω Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto – 56, 0 dBV/Pa (1, 6 mV) Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho Peso 330 g	UNICA	
	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA		1	Cuerda 1 Cuerda 1 (Mi) Calibre 0280, Nylon transparente Tensión normal	UNICA	
	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA		1	Cuerda 3 Cuerda 3 (Sol) Calibre 0280, Nylon transparente Tensión normal	UNICA	
	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA		1	Cuerda 4 Cuerda 4 (Re) Calibre 029 Bajo enrollado con cobre plateado en un núcleo de nylon de filamentos múltiples	UNICA	
	JUEGO DE ESTUCHES PARA BATERÍA		1	Set de estuches semiduros Doble cremallera 1. ESTUCHE BOMBO 22'' X18'' 1. ESTUCHE TOM DE PISO 16''x14'' 1. ESTUCHE TOM DE AIRE 10'' x 7'' 1. ESTUCHE TOM DE AIRE 12'' x 8'' 1. ESTUCHE REDOBLANTE 14'' x 6.5'' 1. ESTUCHE HERRAJES 1.ESTUCHE DE PLATILLOS	UNICA	
	Parche para tom batería		1	Parche para tom 12" de batería.	UNICA	
	Parche para bombo		1	Juego de parche para bombo de batería	UNICA	
	TAPETE PARA BATERÍA		1	material de PVC duradero y antideslizante Negro 6 mts x 4 mts Sistema de velcro para enrollar Tela Gruesa 0.4 mm	UNICA	
	CABLE DE AUDIO		1	Conector de entrada: Plug 3.5mm Estéreo Conector de salida: RCA Largo del cable: 1.8 m Cantidad de conectores de entrada: 1 Cantidad de conectores de salida: 2 Color azul Puntas doradas	UNICA	
CULTURA	CARPA		1	TECHO: ira elaborado en ultra lona100 % impermeable cubierta con pvc flexible con protección a la acción de los rayos solares ,totalmente sellada por electro frecuencia reforzada en las esquinas y sistema de ojáleles para tensionara la estructura	UNICA	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.

2. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato.
3. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
4. El contratista se obligará a suministrar los elementos contratados debidamente empacados.
5. El contratista se obligará a entregar los elementos contratados en el lugar que le sea indicado por la Secretaría supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.
6. Todos los elementos y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
7. Todos elementos contratados, deberán contar con las mismas características solicitadas.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($32.582.491) M/CTE,** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los contratistas puedan incurrir, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Boquillas en "u" para flauta traversa	3	$ 180.900	$ 542.700
2	Boquilla para clarinete soprano	8	$ 189.000	$ 1.512.000
3	Boquilla para saxofon soprano	2	$ 153.000	$ 306.000
4	Boquilla para saxofon alto	5	$ 215.000	$ 1.075.000
5	Boquilla para saxofon tenor	2	$ 211.500	$ 423.000
6	Boquilla para saxofon baritono	2	$ 249.000	$ 498.000
7	Boquilla para trompeta	2	$ 234.000	$ 468.000
8	Boquilla para corno frances	3	$ 405.900	$ 1.217.700
9	Boquilla para trombon	3	$ 65.700	$ 197.100
10	Cordel para saxofon alto	3	$ 58.500	$ 175.500
11	Cordel para saxofon tenor	3	$ 108.990	$ 326.970
12	Cordel para saxofon baritono	3	$ 108.000	$ 324.000
13	Abrazaderas para clarinete soprano	8	$ 142.200	$ 1.137.600
14	Abrazaderas para saxofon alto	5	$ 523.800	$ 2.619.000
15	Abrazaderas para saxofon tenor	2	$ 144.000	$ 288.000
16	Abrazaderas para saxofon baritono	2	$ 179.100	$ 358.200
17	Tapaboquillas para clarinente	8	$ 153.000	$ 1.224.000
18	Tapaboquillas para saxofon	8	$ 90.000	$ 720.000
19	Kit de aseo saxonfon	1	$ 118.800	$ 118.800
20	Kit de aseo trompeta	1	$ 91.800	$ 91.800
21	Kit de aseo corno	2	$ 133.200	$ 266.400
22	Kit de ase trombon	2	$ 177.300	$ 354.600
23	Kit de ase flauta	2	$ 140.400	$ 280.800
24	LAMINAS DE CUERO	3	$ 181.074	$ 543.222
25	LAMINAS DE CUERO	3	$ 181.058	$ 543.174
26	LAMINA DE BADANA	3	$ 181.013	$ 543.039
27	LAMINA DE BADANA	3	$ 181.020	$ 543.060
28	GALON DE PEGAMENTO	3	$ 103.500	$ 310.500
29	ZANCOS	2	$ 1.575.090	$ 3.150.180
30	ENCUERDADO PARA ARPA	3	$ 215.100	$ 645.300
31	MOTOR PULIDOR	1	$ 855.990	$ 855.990
32	PASTA PARA PULIR	1	$ 265.500	$ 265.500
33	ALAMBRE	1	$ 570.000	$ 570.000
34	LIMAS	2	$ 72.045	$ 144.090
35	LIMAS	1	$ 83.700	$ 83.700
36	SIERRAS	200	$ 12.490	$ 2.498.000
37	BROCAS	34	$ 13.249	$ 450.466
38	CILINDRO DE GAS METANO	1	$ 225.000	$ 225.000

39	MARTILLO	1	$ 44.100	$ 44.100
40	LAMINA DE LATON	1	$ 309.900	$ 309.900
41	LAMINA DE COBRE	1	$ 553.500	$ 553.500
42	Juego de cuerdas guitarra clásica	5	$ 41.900	$ 209.500
43	Juego de cuerdas para bandola andina colombiana	5	$ 80.000	$ 400.000
44	Juego de cuerdas para tiple andino Colombiano	5	$ 45.000	$ 225.000
45	juego de cuerdas para bajo eléctrico	2	$ 134.100	$ 268.200
46	Micrófono Dinámico	2	$ 550.000	$ 1.100.000
47	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA	5	$ 44.100	$ 220.500
48	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA	5	$ 50.400	$ 252.000
49	CUERDAS PARA GUITARRA ACÚSTICA	5	$ 19.800	$ 99.000
50	JUEGO DE ESTUCHES PARA BATERÍA	1	$ 756.000	$ 756.000
51	Parche para tom batería	1	$ 89.100	$ 89.100
52	Parche para bombo	1	$ 217.800	$ 217.800
53	TAPETE PARA BATERÍA	1	$ 265.500	$ 265.500
54	CABLE DE AUDIO	2	63.000	126.000
55	CARPA	1	1.550.000	1.550.000
TOTAL, CON IVA				**$ 32.582.491**

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes, con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000804 11/10/2024	2.6	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 2716001-Carpas de lona META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 4621208-Extensiones (conectores) para uso eléctrico META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION.	$ 1.700.000 $ 400.000

		INVERSION 185,000.00 CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 2722002-Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 185.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 2922213-Estuches de material plástico para instrumentos musicales META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 907.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 4733001-Micrófonos META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 1.200.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 4141302-Latón META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 250.000
		INVERSION	

		CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 4151402-Láminas de cobre META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 620.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 4292120-Martillos META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 45.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3341001-Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.) META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 220.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3542009-Pegantes a base de caucho META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 345.000
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central	

		SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 0295102-Cueros de bovinos secos META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 2.400.000 $ 28.128.000
TOTAL CDP			**$ 36.400.000.oo**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM: 2024257400009 – FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA: ARTE, TRADICION Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en **Treinta (30) días** calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa suscripción del acta de inicio. **Sin que supere el 31 de diciembre de 2024.**

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOVENO. -FORMA DE PAGO: El municipio de Sibaté, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo a los bienes entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Factura comercial, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Informe de ejecución del contratista.
- Registros fotográficos.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación bancaria.
- Entrada almacén.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato

que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de entrega de los elementos e insumos será en las instalaciones del Palacio Municipal de Sibaté, – Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
5. Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
8. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados.
10. Las demás determinadas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

b) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Garantizar que todos los elementos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de buena calidad de acuerdo con las normas de calidad y funcionamiento
4. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
5. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación pública, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los elementos y productos requeridos en la contratación.

9. Entregar los elementos dadas las condiciones estipuladas contractualmente.

10. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. contada a partir del perfeccionamiento de éste
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. contada a partir del perfeccionamiento de éste
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término del contrato y tres (3) años más. contada a partir del perfeccionamiento de éste

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal

Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, la realización por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y

aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	María Paula Rico Bautista	Alejandro Cerón Rodríguez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario Desarrollo Social
Fecha	Noviembre de 2024		